

ACUERDO INTERNO NÚMERO 12-2022

Guatemala, 28 de abril de 2022

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

*Que, es competencia de la Autoridad Superior de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, según lo establece el Reglamento Orgánico Interno de la institución, aprobar los manuales y demás disposiciones legales internas, que se destinen al funcionamiento de la misma.*

CONSIDERANDO:

*Que, para la implementación Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, según acuerdo A-028-2021 de Contraloría General de Cuentas, en el que se indica que se debe aprobar el informe anual de control interno de la entidad por parte de la Máxima Autoridad y la creación de la Unidad Especializada o Mesa Técnica para la evaluación de riesgos de los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento.*

POR TANTO:

*En el ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 6, literales k) y m) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Acuerdo Gubernativo Número 20-2019 del Presidente de la República de Guatemala.*

ACUERDA:

**Artículo 1. Aprobación:** *Se aprueba el Informe Anual de Control Interno, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, su metodología de evaluación y la tolerancia al riesgo, en cumplimiento del Acuerdo número A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, en adelante denominará -SINACIG-.*

*Artículo 2. Diseño y Segregación de las Actividades de Control: Impulsar el diseño, implementación y cumplimiento del control interno, así como, el resultado de las acciones a tomar.*

*Artículo 3. Ejecución de SINACIG: Se ejecutará de forma eficiente el nivel de control interno conforme lo establecido en la normativa vigente y positiva aplicable para el efecto.*

*Artículo 4. Unidad Especializada o Mesa Técnica: Se crea la Unidad Especializada la cual se conocerá como Mesa Técnica.*

*Artículo 5. Actividades Principales de la Unidad Especializada o Mesa Técnica. Las actividades principales de la Unidad Especializada o Mesa Técnica, será realizar la matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo de evaluación de riesgos, matriz de continuidad de evaluación de riesgos, informe anual de control interno.*

*Artículo 6. Integrantes de la Unidad Especializada o Mesa Técnica. Se conforma la Unidad Especializada o Mesa Técnica para el cumplimiento de SINACIG, el cual deberá asesorar en cada área de su competencia, en su función, quedando conformado de la siguiente manera:*

- a) Administrador General*
- b) Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional*
- c) Dirección Financiera*
- d) Dirección de Asuntos Jurídicos*
- e) Dirección de Sistemas de la Información*
- f) Dirección de Recursos Humanos*
- g) Dirección de Comunicación Social*
- h) Dirección Administrativa*
- i) Dirección de Delegaciones*

*Considerando que la conformación de la Unidad Especializada o Mesa Técnica, podrán integrarse a la Mesa Técnica otros colaboradores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de acuerdo a la necesidad o requerimiento de las autoridades.*

**LIBRO DE ACUERDOS INTERNOS**

**3083**

*Artículo 7. Reuniones: La Unidad Especializada o Mesa Técnica, se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando las necesidades lo requieran, estas reuniones serán programadas, organizadas y convocadas por dicho equipo, a estas reuniones podrán asistir invitados de las diferentes Direcciones o Unidades que conforman la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia quienes podrán asesorar técnicamente y opinar en el ámbito de su competencia.*

*Artículo 8. Disposiciones: La Unidad Especializada o Mesa Técnica, podrá emitir los documentos correspondientes, para conocimiento de la Máxima Autoridad con el objeto de cumplir con lo requerido en el Acuerdo número A-028-2021 que se refiere al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).*

*Artículo 9. Vigencia: El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.*

COMUNÍQUESE,



Luz Keilá V. Gramajo Vilchez  
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia

